



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18990123-GDEBA-HZBDMSALGP - Reco Función - Matías Federico FRIEDMAN VALLE

VISTO el EX-2020-18990123-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual Matías Federico FRIEDMAN VALLE, agente del Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, solicitó se le reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de abril de 2017 hasta el 21 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-1093-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 22 de julio de 2020;

Que a orden 3 las autoridades pertinentes certificaron que el agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que a orden 36 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que al agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que en autos se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 45 y la Fiscalía de Estado a orden 49, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 42 y la Contaduría General de la Provincia a orden 43;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 59, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 67;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de abril de 2017 hasta el 21 de julio de 2020, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas Dubarry" de Mercedes, por parte del agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Matías Federico FRIEDMAN VALLE (D.N.I. 29591911- Clase 1982 – Legajo Provisorio 669.622) – Médico de Hospital "C" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubieran efectivizado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.